

ORDENANZA N° 2321 /84.-

V I S T O:

El Expediente N° 016-J-84/HCD, caratulado: "JEFATURA DE POLICIA solicita autorización para erección monumento", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 324-"J.P." que luce a fs.1, la Jefatura de Policía de esta Provincia solicita autorización para el emplazamiento de un monumento recordatorio de la Policía de los ex-Territorios Nacionales sobre la terminación del cantero central de la Avenida Argentina (extremo norte) frente a la Plaza de las Banderas y al Mausoleo del Coronel Olascoaga, el que sería ejecutado por personal de esa Repartición, previéndose que sus dimensiones serían de 3,00 m. por 4,50 m. de base y una altura total de 3,50m.;

Que a fs. 3 se expide la Comisión Interna de Obras Públicas en Dictamen N° 309/84 accediendo a lo solicitado, a fin de rendir un justiciero homenaje a todos aquellos que integraron la vieja Policía Territorial, que con esfuerzo y sentido del deber contribuyeron a la formación de los pequeños poblados;

Que el despacho precedentemente citado, fué aprobado por // unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 41 del día 07 del corriente mes de Diciembre;

Por ello y lo dispuesto por los artículos 102 inc. 17) y // 129 inc. a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

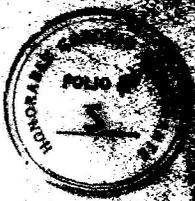
ORDENANZA:

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de esta Provincia a - - - - - la erección de un Monumento recordatorio de la Policía / de los ex-Territorios Nacionales a emplazar sobre la terminación del cantero central de la Avenida Argentina, extremo norte, frente a la // Plaza de las Banderas y al Mausoleo del Cnel. Olascoaga, el que será ejecutado por personal de esa Repartición con las dimensiones citadas en el primer "considerando".-

Juan José Cepeda
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

///...

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL



- 2 -

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Oficina técnica correspondiente, deberá estudiar el proyecto del monto a contratar, el que para tal fin y para su aprobación deberá presentar la Entidad recurrente, con la necesaria anticipación.-

ARTICULO 3º) Comunicar al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (EXPTE N° 016-J-84/HCD).-

EL GOBIERNO

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



**REG: GIULIANI
FALLETTI**

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2321/84
PROMULGADA POR DECRETO N°	1790 / 11984
EXPTE N°	016-J-84/H.C.D.
CBS.:	